

BASES SORTEO OPINIONES VINO BODEGA CONSUM



Promoción válida exclusivamente para mayores de edad. Te recomendamos un consumo responsable de los productos de nuestra Bodega.

PRIMERA.- Finalidad del sorteo.- Promocionar el microsite <https://labodega.consum.es/> premiando a los clientes de los Supermercados Consum que realicen un comentario de opinión sobre alguno de los productos que aparecen en el catálogo de dicho microsite.

SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.- “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del Sorteo.

TERCERA.- Período de participación.- El período de participación en el presente sorteo será del 28 de marzo al 10 de abril del 2022, ambos inclusive.

CUARTA.- Legitimación para participar.- Podrán participar en el presente sorteo las personas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que hayan aceptado las presentes bases, y cada uno de sus términos y condiciones. (En adelante, los usuarios o participantes).

No podrán participar en la presente promoción los trabajadores y/o socios-trabajadores de Consum de aquellos departamentos implicados en el desarrollo de esta acción promocional.

QUINTA.- Mecánica.- El USUARIO deberá acceder al microsite labodega.consum.es, y dar su opinión sobre alguno de los vinos que esté dentro del catálogo de productos de dicho site. Para participar, deberá realizar un comentario de más de VEINTE (20) caracteres, puntuar el vino, y rellenar todos los campos requeridos en el formulario para ello. Aceptará mediante un check las presentes bases legales del sorteo, así como el tratamiento de datos personales por CONSUM.

SEXTA.- Descripción del premio.- Se entregará un total de cincuenta (50) premios a los CINCUENTA (50) ganadores que, de acuerdo con las presentes bases, resulten ganadores del sorteo. Cada premio consistirá en un pack formado por 2 botellas de vino de nuestro catálogo + un producto de marca propia. Habrá dos tipos de packs distintos y el orden de asignación de los packs será el orden de extracción de los ganadores, siendo los 25 primeros para el pack denominado como PACK 1 y los 25 siguientes el PACK 2.

<u>PACK 1</u>	VINO BLANCO VERDEJO CELESTE D.O. RUEDA V.BCO.ALBARIÑO MAR DE FRADES D.O. RÍAS BAIXAS PAPAS FLOR DE SAL CONSUM
<u>PACK 2</u>	VINO TINTO FINCA RESALSO 0,75L D.O. RIBERA DEL DUERO VINO TINTO AZPILICUETA CRZA D.O. RIOJA TABLETA CHOCOLATE 85% CONSUM

Además, habrá un (1) PREMIO FINAL entre todos los participantes consistente en una experiencia vinícola para DOS (2) personas -ganador y UN (1) acompañante-, valorada en 495€:

- Deluxe Spa: Eur. 495 (IVA incluido). Situadas en el ala del Spa Vinothérapie® Caudalie Marqués de Riscal pensadas para una mayor relajación y armonía. Todas ellas con un interior diseñado por Frank Gehry y equipadas con todo lujo de comodidades presentando una decoración contemporánea en un ambiente acogedor y único.

El premio arriba indicado incluye:

- Alojamiento en habitación doble
- Desayuno en el Restaurante ‘1860 Tradición’.
- Visita guiada a las Bodegas de los Herederos del Marqués de Riscal.
- Acceso a las zonas comunes del SPA Vinothérapie® Caudalie Marqués de Riscal (piscina, baño turco, sauna finlandesa, jacuzzi y gimnasio)
- Envío del bono regalo con caja de madera con logo del hotel y envío mediante mensajería (en territorio nacional).

Para poder realizar su reserva, por favor, el ganador deberá facilitar los siguientes datos:

1. Nombre y Apellidos del beneficiario o beneficiarios del bono para indicarlo en el mismo. Indicar número de teléfono.
2. Fecha límite de entrega del Bono Regalo.
3. Datos de envío: nombre a cuya atención debemos enviar el bono, dirección postal completa y teléfono de contacto.

Política de anulación: Una vez emitido por favor tome nota que dicho bono no es anulable ni reembolsable. Así mismo los bonos son intransferibles.

SÉPTIMA.- Ganador.- El sorteo se realizará al finalizar la promoción, el día 11 de abril del 2022 en la plataforma www.sortea2.com, proporcionando CINCUENTA (50) ganadores de packs de vinos y UN (1) ganador del premio "Experiencia". Se extraerán DOS (2) reservas para cada premio, es decir, un total de 51 (51) ganadores y SEIS (6) reservas en esta acción. Se realizará un primer sorteo con los 50 ganadores del premio PACK y sus reservas. Y a continuación un nuevo sorteo del PREMIO EXPERIENCIA que incluya a todos los participantes y los reservas.

CONSUM se pondrá en contacto con el ganador en un plazo máximo de 24 horas desde haber resultado ganador, a través del correo electrónico facilitado por el usuario en el formulario para realizar el comentario y la valoración de un vino del microsite, requiriéndole la aceptación del premio, y así proceder a gestionar la entrega del mismo. CONSUM podrá publicar, en su caso, el nombre del ganador en las redes sociales titularidad de "CONSUM, S.COOP.V." y en su página web.

En caso de que en un plazo de 24 horas no se recibiera respuesta de alguno de los ganadores, o si algunos de los ganadores se negaran a aceptar el premio, o no cumplieran con los requisitos de las presentes bases, el Promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela al primer reserva elegido para cada premio, pasando a ostentar la condición de ganador, y así sucesivamente.

La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a éste mediante el correo electrónico, sea cual sea la causa, eximirá a CONSUM de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos.

OCTAVA.- Entrega de premios.- La entrega del premio se acordará entre CONSUM y el ganador del premio. A la entrega del premio, los ganadores deberán identificarse mediante la exhibición de su DNI, pasaporte o documentación equivalente, y firmar el recibo que acredite la recepción efectiva del premio.

NOVENA.- Condiciones de los premios.-

- Aceptar las presentes bases legales.
- Para participar en la promoción se deberá rellenar cada uno de los campos requeridos para poder dar de alta cada opinión.
- Cada comentario realizado en un vino diferente por un mismo usuario cuenta como una participación, pudiendo participar más de una vez cada usuario.
- El participante sólo podrá ganar el premio una única vez, independientemente de las veces que participe.
- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- Es requisito indispensable para poder participar en el sorteo, que el comentario realizado cuente con más de VEINTE (20) caracteres.
- CONSUM no se responsabiliza del uso que haga el agraciado del regalo promocional.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega del premio, que el ganador presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coinciden con la persona que recibe el premio, y que ésta sea mayor de edad (+ 18 años).

DÉCIMA.- Cancelación de algún premio o declaración de "sorteo desierto".-

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a CONSUM. CONSUM se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está

cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.

- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se ponga en contacto con CONSUM durante las 24 horas siguientes a la notificación por parte de CONSUM de que ha resultado ganador.
- El Promotor, también podrá anular, prorrogar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad, como consecuencia de ello, siempre procurando que no se perjudiquen los derechos de los participantes.
- De igual manera, CONSUM se reserva el derecho de desestimar todo aquel contenido que pueda resultar contrario a las leyes, a la moral, al orden público, las ofensivas, molestas o que menoscaben la imagen de CONSUM, aquellos comentarios que tengan carácter de actividad publicitaria o de explotación comercial, o los que sean de poco interés respecto al tema de la promoción.
- El Promotor podrá declarar el "Sorteo desierto" sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
 - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.
 - En el caso de que ningún comentario sea de interés, original, oportuna y/o adecuada a juicio del Promotor.

DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.- El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros (artículo 75-2-f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, en adelante RIRPF). En este caso, dado que la mayoría de los premios de manera independiente son inferiores a dicha cantidad, los mismos se encuentran exentos de retención o ingreso a cuenta de IRPF. Ello sin perjuicio de la tributación individual a la que viene obligado cada usuario que será de su cuenta. Todos los impuestos y tasas relacionados con los regalos de este sorteo o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste.

Además, en este caso, hay un premio con un valor superior a 300 €, se tratará de una "ganancia patrimonial en especie", por lo que, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 105-1 en relación con el artículo 99-1 del RIRPF, corresponde al organizador del concurso, "CONSUM, S.COOP.V.", la realización del ingreso a cuenta procedente por el importe correspondiente al valor del premio (siendo la base de cálculo el valor o coste de adquisición para el pagador incrementado en un 20%, y siendo el tipo de ingreso a cuenta el 19%). Por su parte, **corresponde al ganador del concurso la declaración correspondiente en su IRPF**, para lo que el pagador del premio emitirá y entregará al agraciado, dentro del plazo legalmente establecido, el correspondiente certificado de ingreso a cuenta, a los efectos de que pueda éste último cumplimentar correctamente la declaración por el IRPF.

La aceptación de las bases de este concurso supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-

- **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**
 - Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)
 - Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)
 - Teléfono: 961974000/ 961974050
 - Formulario online Servicio de Atención al Cliente de Consum: Pinche [aquí](#)
 - Correo electrónico DPD: delegadoprotecciondatosconsum@consum.es
- **¿Con qué finalidad y cuál es la base legal para el tratamos los datos personales de los participantes?** Como participante del sorteo, y en su caso, como ganador de alguno de los premios de la presente promoción, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión de la misma, así como para gestionar la entrega de los premios.

La base legitimadora para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un acuerdo/contrato, siendo necesario el tratamiento de sus datos personales para la ejecución y el desarrollo de la promoción. Por ello, es obligatorio que el participante facilite los datos personales requeridos, y no será posible la participación en la promoción en caso de no facilitarlos.

- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Los datos personales proporcionados para participar en el presente sorteo, serán suprimidos una vez finalizado el mismo, y a más tardar, en un plazo máximo de UN (1) MES desde dicho momento. Los datos de los participantes que resulten ganadores de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.
- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Acceder, rectificar y suprimir los datos, dirigiéndote al Delegado de Protección de Datos.
- Si usted considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede interponer una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.- La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.- La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Los ganadores se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Valencia, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.